

## RESOLUCIÓN “C.D.”Nº 34/22

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 08 DE NOVIEMBRE 2022.

**VISTO** la resolución “C.D” Nº 13/22 y el monto establecido en ella de reintegro por sesión de las psicopedagogas y de las maestras especiales y,

### **CONSIDERANDO**

Que las mismas se reconocen por el sistema de reintegros.

Que es necesario establecer una actualización del monto de reintegro de las citadas sesiones.

Que se considera viable reintegrar hasta la suma de trescientos treinta y siete pesos (\$ 337) por sesión por la atención de psicopedagogía.

Que por la sesión de la atención de maestra especial es posible reintegrar la suma de doscientos veintiseis pesos (\$ 226)

Que se estima necesario la derogación de la Resolución “CD” Nº 13/22.

Que este cuerpo es competente para decidir sobre el particular, de conformidad con lo establecido en los incisos d) y f), del Artículo 15, del Estatuto.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE**

## RESOLUCIÓN “C.D.”Nº 34/22

**ARTICULO 1º.-** Reconocer por el sistema de reintegro hasta la suma de trescientos treinta y siete pesos (\$337) por sesión de psicopedagogía contra presentación de comprobante de pago fiscal otorgado por profesional idóneo.

**ARTICULO 2º.-** Establecer por el sistema de reintegro hasta la suma de doscientos veintiséis pesos (\$ 226.-) el reconocimiento de la sesión de la maestra especial, contra presentación de comprobante de pago fiscal otorgado por la maestra que realizó la sesión.

**ARTICULO 3º.-** Derogar la Resolución “CD” N° 13/22.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese, publíquese en la pagina Oficial de la Obra Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos y cumplido, archívese.

msr

piv